Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO No. 02 /2019.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Señor HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR, en su carácter de Secretario General denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RENOVATIO PARAGUAY S.A., con RUC 80090173-8, con domicilio en la calle Acaray c/ Mcal. Lopez No. 2622 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EMILIO JOSÉ ACEVEDO GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 2.916.662, en su carácter de Representante Legal respectivamente, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PLAZAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
OBRA: MEJORAMIENTO DE PLAZAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.684.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/18, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según Resolución I.M.S.L. No. 2948/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.S.L. 761/2019 y aprobada por Resolución J.M.S.L. No. 209/2019.

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Emilio Acevedo
Representante Legal
Renovatio S.R.L.
RUC: 80090173-8

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la emisión de la orden de inicio emitida por el fiscal de obras designado hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem N°	Descripción	PRECIO TOTAL
1	PLAZA IMPERIRAL – BARRIO SAN LUIS	113.708.287
2	PLAZA INDEPENDENCIA – BARRIO SANTA ANA	65.715.470
3	PLAZA PORVENIR – BARRIO CAPILLA DEL MONTE	62.795.271
4	PLAZA COLÓN – BARRIO SAN MIGUEL	92.076.755
5	PLAZA SAN JUAN BAUTISTA – BARRIO 06 DE ENERO	106.978.997
6	PLAZA DE LA AMISTAD – BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO	136.908.558
7	PLAZA NUEVA AURORA – BARRIO MITA´I	91.309.309
8	PLAZA SAN FELIPE – BARRIO SAN FELIPE	75.342.783
9	PLAZA ACOSTA ÑU – BARRIO RINCÓN	84.594.349
10	PLAZA SAN JUAN - BARRIO ÑU PORA	78.274.524
11	PLAZA LA FORTUNA II	79.846.570
12	PLAZA LA AMISTAD – BARRIO SAGRADA FAMILIA	75.748.033
13	PLAZA JARDÑIN DE FLORENCIA – BARRIO SAN RAFAEL	74.266.115
14	PLAZA SAN JOSÉ – BARRIO SANTA ROSA DE REDUCTO	78.782.351
	PRECIO TOTAL	**1.216.347.372**

<u>Precio Total de Adjudicación</u>: Son Gs. 1.216.347.372 (Son Guaraníes un mil doscientos diez y seis millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos) IVA INCLUIDO.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la Obra es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante.

<u>Lugar:</u>

Ítem N°	Descripción
1	PLAZA IMPERIRAL – BARRIO SAN LUIS
2	PLAZA INDEPENDENCIA – BARRIO SANTA ANA
3	PLAZA PORVENIR – BARRIO CAPILLA DEL MONTE
4	PLAZA COLÓN – BARRIO SAN MIGUEL
5	PLAZA SAN JUAN BAUTISTA – BARRIO 06 DE ENERO
6	PLAZA DE LA AMISTAD – BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO
7	PLAZA NUEVA AURORA – BARRIO MITA´I
8	PLAZA SAN FELIPE – BARRIO SAN FELIPE
9	PLAZA ACOSTA ÑU – BARRIO RINCÓN
10	PLAZA SAN JUAN - BARRIO ÑU PORA
11	PLAZA LA FORTUNA II
12	PLAZA LA AMISTAD – BARRIO SAGRADA FAMILIA
13	PLAZA JARDÑIN DE FLORENCIA – BARRIO SAN RAFAEL
14	PLAZA SAN JOSÉ – BARRIO SANTA ROSA DE REDUCTO

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Alejandro Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Emilio Acevedo
Rep. Legal
Reno... ...uay S.R.L.
RUC: 80090173-8

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). ***NO APLICA***
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
OBRA: MEJORAMIENTO DE PLAZAS.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Secretaria General
Municipalidad de San Lorenzo
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Emilio Acevedo
Representante Legal
Renovatio Paraguay S.R.L.
RUC: 80096173-8

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los ..18.. días del mes de julio de 2019.

Sr. HUGO NICOLÁS BÁEZ SOTOMAYOR
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Emilio Acevedo
Repre... legal
Renovatio ... guay S.R.L.
RUC: 80090173-8

Sr. EMILIO JOSÉ ACEVEDO GONZÁLEZ
RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.
C.I. Nº 2.916.662
"El Contratista"